



✠
Cuarenta maravedís.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDÍS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE.

Cabildo G^{ral} de LA de Junio { En la M. Noble, y fidelísima Villa de 1815. de Leda a veinte y quatro de Junio

de mil ochocientos y quince, juntos los Señores Justicia, y Regimiento de ella, con el Sindico P^{or} G^{ral} del Com^{un} de Vecinos, en las Salas Consistoriales, a toque de Campana como es de uso y costumbre en tales dias para hacer nombramiento de Alcaldes de la Sta. Hermandad que sirban sus empleos por ambos estados, en virtud de R. Privilegio de a este dia asta otro igual del año venidero de mil ochocientos y diez y seis, y en su virtud procedieron a la votacion y nombram^{to} de Alcalde por el estado Noble, y hauiendo resultado empate entre D. Cristobal Joaquin Soxiano, y D. Jori Palao de Palao, decidio la Botada el Sr. Presidente a favor del primero, y por Alcalde del Estado G^{ral}, ocurrio igual votacion y empate entre Miguel Zaplana y An^{to}. Santa B^{ona} y por Dho. Sr. Presidente se decidio en favor del primero, y hauiendore mandado citar a los electos, se executo por medio del Alguacil ordinario de javildo, quien hauiendore presentado y echo saber Dho. nombram^{to} de tales Alcaldes de la Sta. Hermandad, lo haCEPTACION, y su d^{ad}, el Sr. Presidente les recibio Juram^{to} en la forma legal, q. lo prestaron como se requiere prometiendo desempeñar sus respectivos encargos bien y fielmente, con lo q. se concluyo la dilig. q.

Firman Dho. Sr. y aceptantes de que damos fe

Alcalde J. Soxiano
D. Jori Palao Moreno
D. J. Rubio

